



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowee

NIT: 892400038-2

Decreto No. 0194-2020

02 JUL 2020

"Por medio del cual se hace un encargo".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 96 del Decreto-Ley 1222 de 1986 y del Artículo 34 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 del Decreto. 2262 de 1991, dispone la creación de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE como órgano de la administración del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, para la realización y cumplimiento de las políticas migratorias.

El artículo 24 del citado Decreto establece la figura del Director de la Oficina quien será nombrado para periodos de un año, por la Junta Directiva, de terna presentada por el Gobernador del Departamento Archipiélago, y podrá ser reelegido.

Que se constituye en misión de la OCCRE garantizar el estándar poblacional sostenible acorde con la extensión territorial y la limitación de los recursos naturales del Departamento Archipiélago, contribuyendo una óptima calidad de vida para los habitantes y un excelente servicio a los visitantes nacionales y extranjeros, mediante la aplicación de las normas de control poblacional regidas en el Archipiélago y amparadas por la constitución nacional.

Que actualmente el Dr. **FORBES LEVER ABRAHAM AUGUSTO** identificado con la cédula de ciudadanía No **18009023**, funge como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE**, cuyo periodo de ejercicio finaliza el día 02 de Julio de 2020.

Que ante la necesidad de brindar continuidad en la prestación eficiente del servicio a cargo de la OCCRE, y mientras se completa el proceso de selección del nuevo director (a) por parte de la Junta Directiva, se hace necesario encargar un funcionario adscrito a la Gobernación para que regente la dirección de la oficina.

Que revisado el perfil, requisitos y demás aspectos necesarios de la figura del director de la OCCRE, el Gobernador del departamento designará funcionario para que de manera temporal ejerza las funciones adscritas al cargo de director de la OCCRE y funja como tal en calidad de encargado.

Que conforme al artículo 300.2 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador "(...) dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento (...)".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar servidor público **GORDON FOX DELROY AUSTIN** identificado con la cédula de ciudadanía No **1123626588**, quien ocupa el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO bajo la SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, de las funciones propias del cargo de **DIRECTOR**

ADMINISTRATIVO OFICINA DE CONTROL, CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA- OCCRE, con clasificación Código 009, Grado 20, mientras se nombre al titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **02 JUL 2020**

EL GOBERNADOR,


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

LA SECRETARIA GENERAL,


RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO

*Proyecta Grupo TH - JYP
Revisa: Johanna Anaya/ Asesora Jurídica Secretaria General
Aprueba: Oficina Asesora Jurídica*